

# TCFD vs. NIIF S2

¿Qué cambia en la divulgación climática con el paso de TCFD a NIIF S2?

COORDINACIÓN



ENTIDADES IMPLEMENTADORAS



CON EL APOYO DE



La nueva Norma Internacional de Información Financiera relacionada con el clima **-NIIF S2-** no solo reemplaza, sino que también amplía las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (**TCFD**, por sus siglas en inglés), consolidando la transparencia en la divulgación climática y facilitando la adopción de marcos globales estandarizados para la toma de decisiones en el sector financiero.

## ¿Quieres saber más?

A continuación, explora las respuestas a algunas de las preguntas más comunes sobre la transición de TCFD a la NIIF S2. Esta guía te ayudará a entender cómo adaptarte a la nueva realidad de la divulgación climática.

---

## Gobernanza

En **Gobernanza**, la **NIIF S2** mantiene una concordancia con el **TCFD**, sin embargo, hace énfasis en la granularidad de la información relativa a la gobernanza del clima en las organizaciones. En este sentido, hace expresa la necesidad de proporcionar suficiente información que permita entender los procesos para monitorear, gestionar y supervisar los riesgos y oportunidades del clima a nivel de la junta directiva y alta gerencia.

---

→ **¿La gobernanza climática que se ha construido de acuerdo con TCFD puede permanecer para dar cumplimiento la NIIF S2?**

La NIIF S2 destaca la posibilidad de que un miembro específico de la junta asuma el liderazgo en temas climáticos, asegurando que se les dé la atención adecuada y se integren en todos los procesos de la junta directiva. Esto difiere ligeramente del enfoque del TCFD, que pedía la divulgación del involucramiento de toda la junta directiva en su conjunto.

Además, la NIIF S2 enfatiza la necesidad de que la organización divulgue la formalización de las funciones y responsabilidades de los roles involucrados en la gestión del cambio climático. En este sentido, la organización deberá concentrarse en identificar en qué políticas, manuales o términos de referencia incluir estas consideraciones, con el fin de demostrar que cuenta con personal adecuado para gestionar el clima en los diferentes niveles de gestión.

## Estrategia

Para **Estrategia**, **TCFD** hace énfasis en la identificación, descripción y evaluación de los riesgos y oportunidades del clima sobre una organización. Sin embargo, según la **NIIF S2** esta información no genera el valor añadido que debería si no viene acompañada de una respuesta de la compañía ante estos riesgos y oportunidades, por lo que este último aspecto es el enfoque de la **NIIF S2**.

### → ¿Qué es un plan de transición y cómo se complementa con lo que ya se divulga en TCFD?

La **NIIF S2** define un plan de transición como "un aspecto de la estrategia global de una entidad que establece sus objetivos, acciones o recursos de la entidad para su transición hacia una economía más baja en carbono, incluyendo acciones como la reducción de sus emisiones de GEI". Dentro de este se encuentra la descripción del impacto de los riesgos y oportunidades del clima, que ya hace parte del **TCFD**. Sin embargo, un plan de transición es mucho más amplio, e incluye aspectos como las respuestas actuales y previstas de la organización ante dichos riesgos y oportunidades; así como la manera en la que la empresa planea alcanzar sus metas relacionadas con el clima y qué recursos está dedicando para ello.

### → ¿Se deben usar los mismos escenarios climáticos que la organización había definido para TCFD?

No necesariamente. La **NIIF S2** ya no hace la mención explícita al uso de un escenario específico, pero sí indica que se debe usar una aproximación que se ajuste lo más que se pueda a las circunstancias de la organización, empleando

toda la información razonable y soportable que esté disponible en la fecha del informe sin costes o esfuerzos indebidos.

Además, la **NIIF S2** solicita información adicional en cuanto a: (i) áreas significativas de incertidumbre consideradas por la empresa en su evaluación, (ii) la capacidad de la empresa para ajustar y adaptar su estrategia y modelo de negocio a lo largo del tiempo; y (iii) detalles sobre cómo y cuándo se llevó a cabo el análisis del escenario climático.

### → ¿La aplicación de la NIIF S2 tiene implicaciones sobre cómo se proyecta la generación de valor de la organización en el futuro?

Bajo la **NIIF S2**, los riesgos y oportunidades del cambio climático deben ser divulgados de manera cuantitativa según sus impactos sobre el modelo de negocio, y sobre actuales y futuras rentabilidades. Para esto, la incorporación de escenarios climáticos es necesaria, la **NIIF S2** no especifica cuáles escenarios deben ser utilizados sino que deja que cada compañía lo seleccione de acuerdo con una guía de selección.

## Gestión de riesgos

En general, el propósito de las recomendaciones del área de Gestión de riesgos se mantiene entre ambos estándares, buscando que la información revelada permita que los usuarios comprendan específicamente cómo se lleva a cabo la evaluación y gestión de los riesgos del clima (procesos y políticas). Sin embargo, la NIIF S2 es más específica al indicar qué tipo de información se debe revelar e incluye de manera explícita lo relacionado con las oportunidades climáticas (las cuales no son mencionadas en TCFD).

### → ¿La descripción de procesos de identificación, evaluación, priorización y supervisión aplica únicamente para los riesgos relacionados con el clima?

No. Además de informar lo relacionado con los riesgos climáticos, como novedad, la NIIF S2 requiere que la organización describa explícitamente los procesos que ha establecido para identificar, evaluar, priorizar y supervisar las oportunidades relacionadas con el clima, indicando, además, si el análisis de escenarios hace parte o fundamenta el proceso de identificación de tales oportunidades.

### → Para dar cumplimiento a los requerimientos de la NIIF S2, ¿se puede mantener el nivel de detalle utilizado en la divulgación bajo TCFD al momento de describir los procesos establecidos por la organización para la identificación, evaluación, priorización y supervisión de los riesgos relacionados con el clima?

La NIIF S2 requiere divulgar información en un nivel de detalle superior al establecido por TCFD. De esta manera, la descripción de los procesos debe incluir:

- i. **Aspectos metodológicos**, tales como supuestos, fuentes de datos, parámetros, criterios cuantitativos y cualitativos;
- ii. **Políticas internas**, para especificar si y de qué forma los riesgos climáticos son priorizados frente a otros riesgos y cómo se lleva a cabo el monitoreo y supervisión de los mismos;
- iii. **Cambios en los procesos** que se hayan presentado en comparación con el periodo de reporte anterior y cómo se han llevado a cabo.

### → ¿Cómo se relaciona el análisis de escenarios climáticos con la descripción de procesos para la identificación, evaluación, priorización y supervisión de los riesgos relacionados con el clima?

En la divulgación bajo la NIIF S2, la entidad debe indicar de manera explícita si el análisis de escenarios climáticos hace parte o fundamenta el proceso de identificación de riesgos y oportunidades relacionados con el clima y, de ser así, explicar cómo lo hace (detallando procesos, políticas y metodologías).

## Metas y métricas

El pilar de **Metas y métricas** en la **NIIF S2** y **TCFD** se centra en la divulgación de indicadores clave relacionados con el clima. Mientras **TCFD** recomienda que las empresas divulguen sus objetivos relacionados con el clima y el progreso hacia esos objetivos, la **NIIF S2** exige la divulgación de métricas específicas basadas en la industria y su alineación con los riesgos y oportunidades climáticos. Aunque ambos marcos son complementarios, la **NIIF S2** ofrece una guía más detallada, exigiendo métricas adaptadas a cada sector industrial. Es crucial alinear las métricas bajo ambos marcos para garantizar coherencia y cumplimiento regulatorio.

En cuanto a las metas, la **NIIF S2** exige un mayor nivel de detalle, ya que requiere que la información divulgada esté alineada con la normativa vigente, pero también con el último acuerdo internacional sobre cambio climático, para asegurar un nivel mayor de detalle metas, que incluya una revisión, progreso, y verificación por parte de un tercero.

### → ¿Cómo se relaciona el histórico de métricas que se han llevado en la organización para alinearlas con las nuevas métricas de la NIIF S2?

En realidad, no se trata de nuevas métricas, sino de lograr ser más específicos con las ya existentes. Mientras que **TCFD** fomenta la divulgación de riesgos y oportunidades climáticos, la **NIIF S2** va un paso más allá al exigir métricas intersectoriales, basadas en los estándares SASB.

Se necesita adaptar las métricas y divulgaciones ya existentes para alinearlas con los requisitos específicos de la industria que establece la **NIIF S2**. Esto implica referirse a la "**Guía de Implementación de la NIIF S2**" para identificar las métricas relevantes para cada sector y asegurarse de que la información material se divulgue adecuadamente. Esta guía no crea requisitos adicionales.

Específicamente, sugiere formas de identificar y divulgar información sobre riesgos y oportunidades relacionados

con el clima, asociados con modelos de negocio particulares, actividades u otras características comunes de la participación en una industria. Es decir, las categorías clave que comparten **TCFD** y la **NIIF S2**, que buscan evaluar tanto los riesgos como las oportunidades relacionados con el cambio climático se mantienen:

- **Riesgos de transición:** identificar activos o actividades vulnerables a cambios regulatorios y de mercado.
- **Riesgos físicos:** evaluar activos expuestos a riesgos climáticos físicos, como desastres naturales.
- **Oportunidades climáticas:** medir el porcentaje de activos alineados con oportunidades relacionadas con el clima.
- **Despliegue de capital:** reportar el capital destinado a mitigar riesgos o aprovechar oportunidades climáticas.
- **Precios internos de carbono:** considerar los costos asociados con las emisiones de carbono.

- **Remuneración de ejecutivos:** vincular la compensación de los líderes a las metas climáticas.

→ **¿Los esfuerzos de divulgación de los Alcances 1 y 2 de la organización serán útiles para dar cumplimiento a la NIIF S2?**

Sí, sin embargo, debe presentar una divulgación de las emisiones de GEI de Alcance 1 y Alcance 2 separada para (1) el grupo contable consolidado, y (2) las empresas asociadas, conjuntas, subsidiarias no consolidadas o afiliadas que no están incluidas en el grupo contable consolidado; además, el Alcance 2 debe incluir un enfoque basado en la ubicación y cualquier información sobre instrumentos contractuales que sea necesaria para que los usuarios comprendan la información.

→ **La entidad aún no tiene un análisis detallado de sus emisiones de Alcance 3 y en este momento no tenemos los recursos para hacer esa medición, ¿es obligatorio reportarlo?**

La **NIIF S2** sí requiere la divulgación de los tres alcances. Si cuenta con información que pueda servir para divulgar el Alcance 3, utilízela, si no, inicie el análisis con la información con que cuente (se puede revisar la Guía de Acompañamiento de Información a Revelar Relacionada con el Clima o la Guía Metodológica de Emisiones Financiadas del *Partnership for Carbon Accounting Financials*). La norma menciona que para determinar las emisiones de los tres alcances, la entidad debe utilizar la información disponible sin costos o esfuerzos desproporcionados. Para el caso de emisiones financiadas, la **NIIF S2** requiere que

se divulgue para los tres alcances y su desagregación dependerá de la actividad financiera (gestión de activos, banca comercial y seguros).

→ **¿Es necesario ajustar las metas climáticas ya definidas por la organización para cumplir con los requerimientos de la NIIF S2?**

Tanto para las metas de reducción de emisiones de GEI como para las demás metas de gestión de riesgos y oportunidades del clima, lo requerido por la **NIIF S2** es consistente con la recomendación C del **TCFD**. Sin embargo, la **NIIF S2** requiere una descripción más detallada e información adicional sobre los siguientes aspectos:

- Información específica de la forma en que los acuerdos internacionales de cambio climático y normativa vigente han influido en la meta definida.
- Descripción del enfoque utilizado para establecer y revisar cada meta, incluyendo información sobre si la meta y su metodología han sido validadas por un tercero.
- Información sobre el desempeño de cada meta, describiendo además las métricas utilizadas para supervisar el progreso.
- Para las metas de reducción de emisiones, describir qué alcances y qué gases de GEI están cubiertos por la meta, indicar si se trata de emisiones brutas o netas, aclarar si se usa un enfoque de descarbonización sectorial y detallar si la entidad planea usar créditos de carbono para compensar sus emisiones.